

DECRETO N° **1200**

NEUQUÉN, 15 NOV 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 2815-F-2002 y el reclamo administrativo interpuesto por el señor FERRARI LUIS E., con el patrocinio letrado de los Dres. Mario Valentín Landeiro y Silvia Alejandra Pini, contra el Decreto N° 0440/02, solicitando la nulidad del mismo y la medida de no innovar, con su consiguiente reintegro a su puesto de trabajo, hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el reclamante realiza una serie de consideraciones y expresa que trabajó en esta Municipalidad desde el día 01-02-93, que por Decreto N° 1290/99 fue incorporado en la planta permanente, medida que fue dejada posteriormente sin efecto por Decreto N° 0027/00, siguiendo su relación laboral como personal de gabinete, Decretos N°s. 0221/00, 0636/00 y 1392/00, disponiéndose su baja por Decreto N° 0440/02;

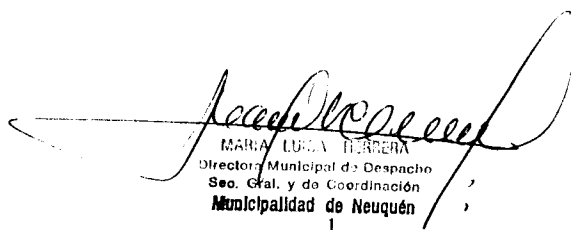
Que por ello, considera haber adquirido los derechos que toman precedente su incorporación a la Planta Permanente Municipal, gozando de estabilidad en el empleo público;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 634/02), manifestando que el hecho de estar designado políticamente, no está amparado por la garantía de estabilidad, y el ingreso a la planta permanente conforme el Estatuto Municipal, sólo se logra mediante nombramiento, previo concurso público, y no por antigüedad;

Que en cuanto al Decreto N° 0440/02, el Tribunal Superior de Justicia ha señalado que la procedencia de la medida se encuentra condicionada a la destrucción ab-initio de la presunción de la legalidad del acto y la acreditación de la gravedad del daño (Resolución Interlocutoria N°s. 354/86 y 3789/86) y el reclamante sólo se limita a expresar supuestos vicios del acto, sin que dichas enunciaciones acrediten a prima facie los vicios graves y evidentes que darían lugar a la nulidad del mismo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría considera pertinente no hacer lugar al reclamo del señor FERRARI LUIS E.;

Que la División Monitoreo y Control -Dirección de Personal- de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 580/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el nombrado, en virtud del Dictamen


MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. G'ral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 634/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

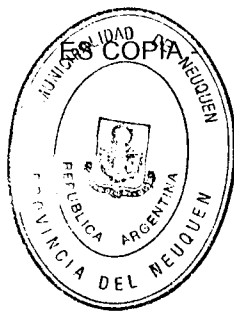
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor ----- **FERRARI LUIS E., D.N.I. Nº 13.968.475**, con el patrocinio letrado de los Dres. Mario Valentín Landeiro y Silvia Alejandra Pini, contra el Decreto Nº 0440/02, solicitando la nulidad del mismo y la medida de no innovar, con su consiguiente reintegro a su puesto de trabajo, hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo planteada; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 634/02) y a lo solicitado por la División Monitoreo y Control -Dirección de Personal- (Informe Nº 580/02).-


Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, ----- notifíquese fehacientemente del presente Decreto al nombrado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén